



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2019

**PROGRAMA 02040101
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL **PROGRAMA 02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES **2019** DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC (IMCUFIDEZ), CELEBRAN LA DIRECCIÓN GENERAL, **REPRESENTADA** POR SU **DIRECTORA**, SILVIA KARINA MONTES DE OCA ACEVEDO, **LA CONTRALORÍA INTERNA**, REPRESENTADA POR ILSE IVONNE JIMÉNEZ GONZÁLEZ, **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** REPRESENTADA POR RUBÉN IVÁN VILLAR ZEPEDA, **SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEPORTIVA** REPRESENTADA POR FRANCISCO LEGORRETA GARIBAY Y **LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UIPPE”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUIS ANTONIO DE JESÚS MARTÍNEZ, AL TENOR DE LA **NORMATIVIDAD, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

NORMATIVIDAD

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en

indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó el **6 de noviembre de 2018**, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas Presupuestarios a nivel estatal.

Por consecuente el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec (IMCUFIDEZ), pretende dar cumplimiento la disposición VIGÉSIMO TERCERA DEL CAPITULO IX "DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN". Entendiendo que es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

DECLARACIONES:

1. DE "LAS PARTES"

- 1.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 2.1 Celebran el presente CONVENIO de acuerdo con el marco jurídico aplicable vigente, adhiriéndose a las siguientes:

3.1 Que para todos los efectos legales del presente instrumento señalan como domicilio Circuito de la Madrid No. 101, Barrio del Calvario, Zinacantepec C.P. 51350.

CLÁUSULAS:

PRIMERA OBJETO. - El presente "CONVENIO" tiene por objeto la coordinación de la SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEPORTIVA, la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTRALORÍA INTERNA y la UIPPE, para la elaboración, supervisión y asesoría en la atención de los hallazgos y recomendaciones que deriven de la evaluación al Programa Presupuestario 02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

SEGUNDA COMPROMISOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEPORTIVA: La dependencia será la encargada de realizar todos los trabajos que se deriven de los hallazgos y recomendaciones para su solventación, así como determinar fechas compromiso para su cumplimiento.

TERCERA COMPROMISOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA: Por su parte el órgano interno de control tendrá como actividad principal, la de vigilar que el trabajo realizado por la SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEPORTIVA, sea publicación y verificar la veracidad de la información, así como su apego a las disposiciones aplicables.

CUARTA COMPROMISOS DE LA UIPPE: Será la encargada de proporcionar asesoría y acompañamiento a la SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEPORTIVA, durante el tiempo que se integre la información.

QUINTA COMPROMISOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Sera la encargada de vigilar y verificar que toda información financiera que deba difundirse o darse a conocer al público sea la que oficialmente obra en sus archivos.

SEXTA RESPONSABLES. – Serán los encargados de dar seguimiento al presente “CONVENIO”:

- a) Por la “SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEPORTIVA”, **FRANCISCO LEGORRETA GARIBAY**, en su carácter de SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN DEPORTIVA.
- b) Por la “CONTRALORÍA MUNICIPAL”, **ILSE IVONNE JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, es su carácter de CONTRALOR.
- c) Por la “UIPPE”, **LUIS ANTONIO DE JESÚS MARTÍNEZ**, en su carácter de TITULAR DE LA UNIDAD.
- d) Por la “SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS”, **RUBÉN IVÁN VILLAR ZEPEDA**, en su carácter DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SÉPTIMA DE LOS HALLAZGOS: Aspectos Susceptibles de Mejora y Plan de Trabajo.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	INTEGRACIÓN AL PLAN DE TRABAJO (SÍ/NO)
01	Replantear el árbol de problemas y de objetivos.	Elaborar la justificación teórica o empírica del problema o situación negativa que busca ser revertida	SI
02	Considerar diseñar cuando menos otro componente adicional al existente debiendo redactarlos como un bien o servicio proporcionado.	Rediseñar el diagnóstico para que contemple causas, efectos, y metodología para identificar y cuantificar la población potencial y objetivo, que tenga descritas las características, la ubicación territorial de la población que presenta el problema, la unidad de medida, la meta, así como de una justificación teórica o empírica y un plazo de revisión y actualización.	SI
03	Rediseñar todas la actividades de los componentes y estructurarlas considerando las atribuciones del IMCUFIDEZ teniendo como mandato el Reglamento Interior del Ayuntamiento		
04	Sistematizar todos sus procedimientos y métodos para la recepción, seguimiento y control de programa.	Crear un sistema automatizado para recolectar información del desempeño, que sea oportuno, confiable que cuente con mecanismos de validación	SI

05	Crear un padrón automatizado de todos los que reciben un beneficio del programa debidamente especificado.	Elaborar un padrón de beneficiarios que incluya las características de estos (nombre completo, sexo, datos socioeconómicos, domicilio, entre otros), así como que incluya el tipo de apoyo recibido, fecha en que se recibió, clave única de identificación que no cambie con el tiempo.	SI
07	Elaborar una justificación teórica y empírica del programa	Realizar una justificación teórica y empírica del programa, tomando en cuanto material bibliográfico, planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, así mismo poder alinearse a la agenda 2030 y cumplir con los objetivos establecidos.	SI
08	Reestructura el diagnóstico del programa para que sea específico.	Actualizar y replantear el diagnóstico del problema, partiendo del árbol de problemas.	SI

PLAN DE TRABAJO

No.	ACTIVIDAD	FECHA			NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE
		INICIO	SEGUIMIENTO	TÉRMINO	
01	Actualización diagnóstico utilizando la metodología del árbol de problemas que permita identificar problemática, cuantificación de la población objetivo y potencial.	28/02/2020	15/06/2020	30/11/2020	Francisco Legorreta Garibay, Subdirector de Vinculación Deportiva
02	Elaboración de un padrón de beneficiarios que incluya las características de estos (nombre completo, sexo, datos socioeconómicos, domicilio, entre otros), así como que incluya el tipo de apoyo recibido, fecha en que se recibió, clave única de identificación que no cambie con el tiempo.	28/02/2020	15/06/2020	30/11/2020	Francisco Legorreta Garibay, Subdirector de Vinculación Deportiva
03	Implementar acciones que permitan identificar y cuantificar a la población.	28/02/2020	15/06/2020	30/11/2020	Francisco Legorreta Garibay, Subdirector de Vinculación Deportiva
04	Integrar y sistematizar procedimientos y métodos para la recepción, seguimiento y control de programa.	28/02/2020	15/06/2020	30/11/2020	Francisco Legorreta Garibay, Subdirector de Vinculación Deportiva

OCTAVA DEL CUMPLIMIENTO. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “UIPPE” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

NOVENA DE LA PRÓRROGA. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

DECIMA DE LA PUBLICIDAD. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

DÉCIMA PRIMERA DE LAS MODIFICACIONES. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA DE LA VIGENCIA. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Documento que fue leído por las partes que en el intervienen, una vez enteradas de su contenido y alcance legal y reconociendo la responsabilidad para cada una de ellas, manifiestan su voluntad de suscribir el presente instrumento jurídico al estar conformes con los términos del mismo, y lo firman en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero del año 2020.

POR EL “**IMCUFIDEZ**”

POR LA “**CONTRALORÍA**”

SILVIA KARINA MONTES DE OCA

ACEVEDO
DIRECTORA
(RUBRICA)

ILSE IVONNE JIMÉNEZ GONZÁLEZ

CONTRALORA
(RUBRICA)

POR LA “**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**”

POR LA “**UNIDAD INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN**”

RUBÉN IVÁN VILLAR ZEPEDA

SUBDIRECTOR
(RUBRICA)

LUIS ANTONIO DE JESÚS

MARTÍNEZ
TITULAR
(RUBRICA)

POR LA “**SUBDIRECCIÓN DE
VINCULACIÓN DEPORTIVA**”

FRANCISCO LEGORRETA GARIBAY

SUBDIRECTOR
(RUBRICA)